

El uso principal del suelo es para la explotación minera de oro dentro de la concesión minera denominada Bonita Paschopamba unificada código 526

F) CERRAMIENTOS
Norte: El cerramiento lo constituye una cerca de alambre de púas 6 filas con parantes de madera extensión de 37.00 Mts.

Sur: El cerramiento lo constituye una cerca de alambre de púas 6 filas con parantes de madera en una extensión de 37.83 Mts

Este: El cerramiento lo constituye un cerramiento de malla galvanizada con parantes de tubo de hierro aquí se encuentra el acceso principal al predio en una extensión de 37.83 Mts

Oeste: El cerramiento lo constituye el talud natural del terreno en una extensión de 68.63 Mts

f) AVALUO.
Para determinar su avalúo se ha considerado su ubicación, topografía, sus vías de acceso, costo por metro cuadrado con predios de similares características, por lo que el avalúo es:

Terreno: 2.180 M2; \$ 12 C/m2: \$ 26.227.80
Avalúo Total \$ 26.227.80 USD
AVALUO.-TOTAL: SON VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE DOLARES AMERICANOS (USD \$ 26.227.80) CON OCHENTA CENTAVOS.

Es todo cuanto informar en honor a la verdad.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 31 de agosto del 2010, las 09h16.- VISTOS.- Agréguese al proceso los escritos presentados.- En lo principal, al no haber impugnación alguna, se da por apro-

bado en todas sus partes el avalúo presentado por el Ara. Gustavo Sandoval, en consecuencia se señala para el día 26 de Noviembre del año dos mil diez; a fin que, desde las 14h00 hasta las 18h00 en la secretaría de este Juzgado tenga lugar el remate del bien inmueble embargado cuyas características y mas especificaciones constan en el avalúo aprobado. Publíquese los extractos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil, para el efecto confíesese los extractos de los actos de sus publicaciones, a fin de que se publique en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito, así como de la Provincia del Oro; fíjese el presente remate en tres carteleros de los parajes más frecuentados de la ciudad de Quito, así como de la cabecera parroquial donde se encuentra el bien, para lo cual depreque-

se a uno de los señores Jueces de lo Civil del Oro con asiento en Portovelo a fin de que realicen la misma.- Por tratarse del primer señalamiento se recepcionen todas las posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo aprobado, debiendo los interesados consignar el diez por ciento de su oferta en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre de esta Judicatura.- Cúmplase y Notifíquese.-

F) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ
Las posturas se recibirán a todas aquellas que cubran por los menos las dos terceras partes del avalúo pericial aprobado debiendo los interesados acompañar por lo menos el diez por ciento del valor de sus ofertas, en dinero en efectivo o en cheque certificado a nombre del Juzgado. El bien inmueble a rematarse

se encuentra a cargo del depositario judicial Lcdo. Alda L. Valle Jiménez. Lo que comunico al público en general para los fines de ley pertinentes.

Dr. Manuel Salazar SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello AC/75726/fi

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Se pone en conocimiento del público en general que el próximo día martes nueve de noviembre del año dos mil diez, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, en la Secretaría del Juzgado Decimo Séptimo de lo Civil de Pichincha - Rumiñahui, se llevará a efecto el REMATE del bien inmueble embargado dentro del juicio No. 465-2007, OM, cuyas características se detallan a continuación:

SEÑOR JUEZ DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Ing. Alex Burgos Villacís, Perito designado por esa Judicatura en el Juicio Ejecutivo No. 465-2007 cuya actora es; Luz Adriana Lahusai Albuja y demandados; señor José Miguel Guazumba Codena y señora Cleotide Carolina Oña Evaristo.
Encontrándose posesionado del referido cargo y realizado el peritaje al inmueble, pongo a su consideración el siguiente informe.

1 UBICACION
Provincia: Pichincha
Cantón: Rumiñahui
Parroquia: Sangolquí
Barrio: Inshahiti
ANTECEDENTES
El inmueble objeto de este juicio pertenece a los señores José Miguel Guazumba Codena y señora Cleotide Carolina Oña Evaristo, quienes son propietarios de un terreno identi-

ficado como Lote TRES PRIMA del plano de subdivisión, adquirida por compra venta al doctor Antonio Cevallos Mejía y Janneth Vinuales Vallejo, mediante escritura pública otorgada el 25 de agosto de 1989, ante el notario doctor Eduardo Echeverría Vallejo, e inscrita en el Registro de la propiedad el 23 de febrero de 1990.

3.- SUPERFICIE, LINDEROS Y DIMENSIONES DEL TERRENO
El terreno tiene forma rectangular y su topografía es plana, con una cabida de 387,09 m2, dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

POR EL NORTE 25,30 m con la calle pública 31 de Mayo
POR EL SUR 25,30 m con el lote número Cuatro Prima
POR EL ESTE 15,30 m con la calle pública 31 de Mayo
POR EL OESTE 15,30 m con el lote número Cinco prima

3.- SERVICIOS BASICOS
Cuenta con los siguientes servicios básicos de infraestructura urbana:

- Red eléctrica
- Red de agua potable
- Alcantarillado
- Servicio de teléfono
- Calles 24 de Enero y 31 de Mayo adyacentadas en buen estado de mantenimiento

En la parte posterior existe una lavandería de bodega, y junto está una pequeña cubierta de paredes de bloque y cubierta de madera y zinc.

5. AVALUO
Para la valoración de esta propiedad se han tomado en consideración los siguientes rubros: ubicación del inmueble, materiales utilizados en su construcción y estado actual de los mismos, precio referencial en la carta del impuesto predial y precio referencial en el mercado de bienes raíces.

4.- CARACTERISTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES
En este terreno existe una construcción de dos plantas, cuya infraestructura guarda las siguientes características: La planta baja; Esta planta de 80,75 metros cuadrados de construcción se encuentra en estado habitable y su infraestructura guarda las siguientes características: cimientos de piedra, estructura de hormigón armado, mampostería de paredes de bloque, las puertas de acceso una peatonal por la calle 24 de enero y la de garaje por la calle 31 de mayo son de madera y perfil de hierro, seis ventanas de perfil de hierro y vidrio, losa de entropiso y gradas de acceso a la planta alta de cemento.

La planta alta; Esta planta de 90,00 metros cuadrados de construcción está sin acabados, y su infraestructura guarda las siguientes características: estructura de hormigón con mampostería de paredes de bloque, las ventanas de perfil de hierro sin vidrios, sin acabados, la cubierta de losa, las gradas de cemento de acceso a la terraza.

En la parte superior existe una construcción con paredes de bloque y la cubierta de eternit que sirve de tapa grada.

En la parte posterior existe una lavandería de bodega, y junto está una pequeña cubierta de paredes de bloque y cubierta de madera y zinc.

5. AVALUO
Para la valoración de esta propiedad se han tomado en consideración los siguientes rubros: ubicación del inmueble, materiales utilizados en su construcción y estado actual de los mismos, precio referencial en la carta del impuesto predial y precio referencial en el mercado de bienes raíces.

En la parte posterior existe una lavandería de bodega, y junto está una pequeña cubierta de paredes de bloque y cubierta de madera y zinc.

En la parte posterior existe una lavandería de bodega, y junto está una pequeña cubierta de paredes de bloque y cubierta de madera y zinc.

387,09 m2 de terreno a 40 USD c/m2 da un monto de 15.483,60 USD
80,75 m2 de planta baja a 200,00 USD c/m2 da un monto de 16.150,00 USD
90,00 m2 de planta alta a 160,00 USD c/m2 da un monto de 14.400,00 USD
Cerramiento, bodega y lavandería en monto global de 6.021,40 USD
Lo que da un gran total de CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS (52.055,00 USD)
Por tratarse de primer señalamiento se aceptarán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo, en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado, consignando el diez por ciento de su postura, publíquese y fíjese los carteleros como determina la ley. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Certifico.
Dr. Fernando Granja Lanas, SECRETARIO
Hay firma y sello AC/75724/fi

ORDINARIOS
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, CITACION JUDICIAL A: PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO Y SUS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
EXTRACTO
JUICIO: ORDINARIO.-586-2010.
ACTOR: RUBEN EVISLEY SANCHEZ RAMOS.
DEMANDADOS: PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO ZAMBRANO HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
OBJETO: DECLARAR A SU FAVOR LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA DE YARUQUI, DE ESTE CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA DE UNA EXTENSION DE TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS. TRAMITE: ORDINARIO. CUANTIA: INDETERMINADA.

ORDINARIOS
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, CITACION JUDICIAL A: PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO Y SUS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
EXTRACTO
JUICIO: ORDINARIO.-586-2010.
ACTOR: RUBEN EVISLEY SANCHEZ RAMOS.
DEMANDADOS: PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO ZAMBRANO HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
OBJETO: DECLARAR A SU FAVOR LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA DE YARUQUI, DE ESTE CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA DE UNA EXTENSION DE TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS. TRAMITE: ORDINARIO. CUANTIA: INDETERMINADA.

ORDINARIOS
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, CITACION JUDICIAL A: PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO Y SUS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
EXTRACTO
JUICIO: ORDINARIO.-586-2010.
ACTOR: RUBEN EVISLEY SANCHEZ RAMOS.
DEMANDADOS: PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO ZAMBRANO HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
OBJETO: DECLARAR A SU FAVOR LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA DE YARUQUI, DE ESTE CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA DE UNA EXTENSION DE TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS. TRAMITE: ORDINARIO. CUANTIA: INDETERMINADA.

ORDINARIOS
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, CITACION JUDICIAL A: PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO Y SUS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
EXTRACTO
JUICIO: ORDINARIO.-586-2010.
ACTOR: RUBEN EVISLEY SANCHEZ RAMOS.
DEMANDADOS: PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO ZAMBRANO HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
OBJETO: DECLARAR A SU FAVOR LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA DE YARUQUI, DE ESTE CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA DE UNA EXTENSION DE TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS. TRAMITE: ORDINARIO. CUANTIA: INDETERMINADA.

ORDINARIOS
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, CITACION JUDICIAL A: PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO Y SUS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
EXTRACTO
JUICIO: ORDINARIO.-586-2010.
ACTOR: RUBEN EVISLEY SANCHEZ RAMOS.
DEMANDADOS: PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO ZAMBRANO HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
OBJETO: DECLARAR A SU FAVOR LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA DE YARUQUI, DE ESTE CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA DE UNA EXTENSION DE TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS. TRAMITE: ORDINARIO. CUANTIA: INDETERMINADA.

ORDINARIOS
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, CITACION JUDICIAL A: PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO Y SUS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
EXTRACTO
JUICIO: ORDINARIO.-586-2010.
ACTOR: RUBEN EVISLEY SANCHEZ RAMOS.
DEMANDADOS: PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO ZAMBRANO HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
OBJETO: DECLARAR A SU FAVOR LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA DE YARUQUI, DE ESTE CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA DE UNA EXTENSION DE TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS. TRAMITE: ORDINARIO. CUANTIA: INDETERMINADA.

ORDINARIOS
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, CITACION JUDICIAL A: PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO Y SUS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
EXTRACTO
JUICIO: ORDINARIO.-586-2010.
ACTOR: RUBEN EVISLEY SANCHEZ RAMOS.
DEMANDADOS: PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO ZAMBRANO HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
OBJETO: DECLARAR A SU FAVOR LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA DE YARUQUI, DE ESTE CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA DE UNA EXTENSION DE TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS. TRAMITE: ORDINARIO. CUANTIA: INDETERMINADA.

ORDINARIOS
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, CITACION JUDICIAL A: PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO Y SUS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
EXTRACTO
JUICIO: ORDINARIO.-586-2010.
ACTOR: RUBEN EVISLEY SANCHEZ RAMOS.
DEMANDADOS: PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO ZAMBRANO HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
OBJETO: DECLARAR A SU FAVOR LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA DE YARUQUI, DE ESTE CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA DE UNA EXTENSION DE TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS. TRAMITE: ORDINARIO. CUANTIA: INDETERMINADA.

ORDINARIOS
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, CITACION JUDICIAL A: PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO Y SUS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
EXTRACTO
JUICIO: ORDINARIO.-586-2010.
ACTOR: RUBEN EVISLEY SANCHEZ RAMOS.
DEMANDADOS: PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO ZAMBRANO HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
OBJETO: DECLARAR A SU FAVOR LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA DE YARUQUI, DE ESTE CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA DE UNA EXTENSION DE TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS. TRAMITE: ORDINARIO. CUANTIA: INDETERMINADA.

ORDINARIOS
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, CITACION JUDICIAL A: PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO Y SUS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
EXTRACTO
JUICIO: ORDINARIO.-586-2010.
ACTOR: RUBEN EVISLEY SANCHEZ RAMOS.
DEMANDADOS: PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO ZAMBRANO HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
OBJETO: DECLARAR A SU FAVOR LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA DE YARUQUI, DE ESTE CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA DE UNA EXTENSION DE TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS. TRAMITE: ORDINARIO. CUANTIA: INDETERMINADA.



PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, a 18 de Mayo del 2010.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda presupuesta, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite.- En consecuencia con la demanda, y presente providencia córrase traslado al señor PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO, a la herederos presuntos y desconocidos, para que la contesten en el término de quince días, con apercebimiento de las partes en rebeldía.- Atento al Juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cédeseles por la presente en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Támesse en cuenta el domicilio Judicial señalado.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad Cuéntese con el Municipio Metropolitano de Quito.- NOTIFIQUESE (f) Dr. Rubén Cevallos Fabara, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de fijar domicilio Judicial para sus interposiciones posteriores. Certifico.
Dr. Nilo Gonzalo Almachi, SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Hay firma y sello AC/76132/fi

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, a 18 de Mayo del 2010.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda presupuesta, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite.- En consecuencia con la demanda, y presente providencia córrase traslado al señor PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO, a la herederos presuntos y desconocidos, para que la contesten en el término de quince días, con apercebimiento de las partes en rebeldía.- Atento al Juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cédeseles por la presente en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Támesse en cuenta el domicilio Judicial señalado.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad Cuéntese con el Municipio Metropolitano de Quito.- NOTIFIQUESE (f) Dr. Rubén Cevallos Fabara, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de fijar domicilio Judicial para sus interposiciones posteriores. Certifico.
Dr. Nilo Gonzalo Almachi, SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Hay firma y sello AC/76132/fi

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, a 18 de Mayo del 2010.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda presupuesta, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite.- En consecuencia con la demanda, y presente providencia córrase traslado al señor PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO, a la herederos presuntos y desconocidos, para que la contesten en el término de quince días, con apercebimiento de las partes en rebeldía.- Atento al Juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cédeseles por la presente en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Támesse en cuenta el domicilio Judicial señalado.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad Cuéntese con el Municipio Metropolitano de Quito.- NOTIFIQUESE (f) Dr. Rubén Cevallos Fabara, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de fijar domicilio Judicial para sus interposiciones posteriores. Certifico.
Dr. Nilo Gonzalo Almachi, SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Hay firma y sello AC/76132/fi

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, a 18 de Mayo del 2010.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda presupuesta, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite.- En consecuencia con la demanda, y presente providencia córrase traslado al señor PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO, a la herederos presuntos y desconocidos, para que la contesten en el término de quince días, con apercebimiento de las partes en rebeldía.- Atento al Juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cédeseles por la presente en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Támesse en cuenta el domicilio Judicial señalado.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad Cuéntese con el Municipio Metropolitano de Quito.- NOTIFIQUESE (f) Dr. Rubén Cevallos Fabara, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de fijar domicilio Judicial para sus interposiciones posteriores. Certifico.
Dr. Nilo Gonzalo Almachi, SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Hay firma y sello AC/76132/fi

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, a 18 de Mayo del 2010.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda presupuesta, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite.- En consecuencia con la demanda, y presente providencia córrase traslado al señor PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO, a la herederos presuntos y desconocidos, para que la contesten en el término de quince días, con apercebimiento de las partes en rebeldía.- Atento al Juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cédeseles por la presente en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Támesse en cuenta el domicilio Judicial señalado.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad Cuéntese con el Municipio Metropolitano de Quito.- NOTIFIQUESE (f) Dr. Rubén Cevallos Fabara, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de fijar domicilio Judicial para sus interposiciones posteriores. Certifico.
Dr. Nilo Gonzalo Almachi, SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Hay firma y sello AC/76132/fi

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, a 18 de Mayo del 2010.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda presupuesta, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite.- En consecuencia con la demanda, y presente providencia córrase traslado al señor PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO, a la herederos presuntos y desconocidos, para que la contesten en el término de quince días, con apercebimiento de las partes en rebeldía.- Atento al Juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cédeseles por la presente en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Támesse en cuenta el domicilio Judicial señalado.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad Cuéntese con el Municipio Metropolitano de Quito.- NOTIFIQUESE (f) Dr. Rubén Cevallos Fabara, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de fijar domicilio Judicial para sus interposiciones posteriores. Certifico.
Dr. Nilo Gonzalo Almachi, SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Hay firma y sello AC/76132/fi

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, a 18 de Mayo del 2010.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda presupuesta, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite.- En consecuencia con la demanda, y presente providencia córrase traslado al señor PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO, a la herederos presuntos y desconocidos, para que la contesten en el término de quince días, con apercebimiento de las partes en rebeldía.- Atento al Juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cédeseles por la presente en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Támesse en cuenta el domicilio Judicial señalado.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad Cuéntese con el Municipio Metropolitano de Quito.- NOTIFIQUESE (f) Dr. Rubén Cevallos Fabara, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de fijar domicilio Judicial para sus interposiciones posteriores. Certifico.
Dr. Nilo Gonzalo Almachi, SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Hay firma y sello AC/76132/fi

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, a 18 de Mayo del 2010.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda presupuesta, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite.- En consecuencia con la demanda, y presente providencia córrase traslado al señor PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO, a la herederos presuntos y desconocidos, para que la contesten en el término de quince días, con apercebimiento de las partes en rebeldía.- Atento al Juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cédeseles por la presente en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Támesse en cuenta el domicilio Judicial señalado.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad Cuéntese con el Municipio Metropolitano de Quito.- NOTIFIQUESE (f) Dr. Rubén Cevallos Fabara, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de fijar domicilio Judicial para sus interposiciones posteriores. Certifico.
Dr. Nilo Gonzalo Almachi, SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Hay firma y sello AC/76132/fi

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, a 18 de Mayo del 2010.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda presupuesta, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite.- En consecuencia con la demanda, y presente providencia córrase traslado al señor PEDRO ESTEBAN ZAMBRANO CEDENO, a la herederos presuntos y desconocidos, para que la contesten en el término de quince días, con apercebimiento de las partes en rebeldía.- Atento al Juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cédeseles por la presente en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Támesse en cuenta el domicilio Judicial señalado.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad Cuéntese con el Municipio Metropolitano de Quito.- NOTIFIQUESE (f) Dr. Rubén Cevallos Fabara, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de fijar domicilio Judicial para sus interposiciones posteriores. Certifico.
Dr. Nilo Gonzalo Almachi, SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Hay firma y sello AC/76132/fi

Superintendencia de Compañías

06 ENE. 2011
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE TROYACORP S.A.
Se comunica al público que TROYACORP S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Septiembre de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004445 de 15 de Octubre de 2010

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE TROYACORP S.A.
Se comunica al público que TROYACORP S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Septiembre de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004444 de 15 de Octubre de 2010

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE TROYACORP S.A.
Se comunica al público que TROYACORP S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Septiembre de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004444 de 15 de Octubre de 2010

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE TROYACORP S.A.
Se comunica al público que TROYACORP S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Septiembre de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004444 de 15 de Octubre de 2010

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE TROYACORP S.A.
Se comunica al público que TROYACORP S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Septiembre de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004444 de 15 de Octubre de 2010

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE TROYACORP S.A.
Se comunica al público que TROYACORP S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Septiembre de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004444 de 15 de Octubre de 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOPETROSA S.A.
Se comunica al público que INMOPETROSA S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada el 27 de Septiembre de 2010, ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004406 de 14 de Octubre de 2010

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOPETROSA S.A.
Se comunica al público que INMOPETROSA S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada el 27 de Septiembre de 2010, ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004406 de 14 de Octubre de 2010

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOPETROSA S.A.
Se comunica al público que INMOPETROSA S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada el 27 de Septiembre de 2010, ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004406 de 14 de Octubre de 2010

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOPETROSA S.A.
Se comunica al público que INMOPETROSA S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada el 27 de Septiembre de 2010, ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004406 de 14 de Octubre de 2010

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOPETROSA S.A.
Se comunica al público que INMOPETROSA S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada el 27 de Septiembre de 2010, ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004406 de 14 de Octubre de 2010

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOPETROSA S.A.
Se comunica al público que INMOPETROSA S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada el 27 de Septiembre de 2010, ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004406 de 14 de Octubre de 2010

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOPETROSA S.A.
Se comunica al público que INMOPETROSA S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada el 27 de Septiembre de 2010, ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004406 de 14 de Octubre de 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS<

CERTIFICADO

Cúmpleme manifestar que el presente documento, es fiel copia del original, publicado el día Jueves 21 de octubre 2010 ,en la Página C7 de la sección judicial que circula en la ciudad de Quito; el mismo que se encuentra reposando en los archivos del Diario La Hora.

Quito, 06 enero 2011

Cordialmente,

DIARIO LA HORA
Óscar Pérez

DIARIO LA HORA